



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 163 -2018-AMPI

Ica, 28 de febrero 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA:

VISTOS: El Informe de Servicio Relacionado N° 002-2017-OCI/0406-LT2, mediante el cual el Órgano de Control Institucional concluye en su acápite 4.2. que el Titular de la Entidad no ha cumplido con designar al funcionario responsable de brindar la información de acceso público, responsabilidad que en ausencia de designación expresa recae en el Secretario General, poniendo en riesgo la atención oportuna de las solicitudes de acceso a la información pública; la Resolución de Alcaldía N° 605-2017-AMPI, de fecha 13 de octubre 2017, que designa al Econ. Freddy Eduardo Palma Mendoza, Subgerente de Racionalización y Estadística, como responsable de entregar la información de acceso público, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 27806 y el D.S. N° 072-2003-PCM y sus respectivas modificatorias; el Oficio N° 119-2018-OCI-MPI, del Órgano de Control Institucional, de fecha 16 de febrero 2018; el Memorando N° 172-2018-AMPI, de fecha 22 de febrero 2018; el Oficio N° 0122-2018-SG-MPI, del 23 de febrero 2018; y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo 8°, del TUO de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el máximo representante de las entidades públicas, identificarán bajo responsabilidad, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Ley, antes citada;

Que, el inciso b) del artículo 3° del D.S. N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que es una obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, el Artículo 4° de la norma legal citada en el considerando precedente, señala que la designación del funcionario responsable de entregar información, se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", adicionalmente se colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, teniendo en cuenta, lo antes expuesto, se ha determinado designar como responsable de entregar información de acceso público, a la Econ. Doris Ángela Castillo Huaranga de Uribe, Subgerente de Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ica;

Que, por los considerandos antes señalados, se hace necesario emitir la correspondiente Resolución de Alcaldía que apruebe la designación de la referida funcionaria;

Estando a lo expuesto, con la visación de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo dispuesto en la Ley N° 27806 y sus modificaciones y en el D.S. N° 072-2003-PCM y sus modificaciones.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha a la **ECON. DORIS ÁNGELA CASTILLO HUARANGA DE URIBE**, Subgerente de Racionalización y Estadística de la Municipalidad Provincial de Ica, como responsable de entregar la información de acceso público, en virtud a lo dispuesto en la Ley N° 27806 y D.S. N° 072-2003-PCM y sus respectivas modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la funcionaria designada cumplir con entregar la información de acceso público, de acuerdo a lo señalado en la Ley N° 27806, y las obligaciones precisadas en el Artículo 5° del D.S. N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a la Econ. Doris Ángela Castillo Huaranga de Uribe, Subgerente de Racionalización y Estadística; a todas las Gerencias y Subgerencias correspondientes, así como encargar la publicación en el Portal Institucional de esta municipalidad en la siguiente dirección: **www.muniica.gob.pe**.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración que efectúe la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano", dando cumplimiento a lo que estipula la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° REG. 163 Fecha: 28 FEB 2018

Entidad: INFORMÁTICA

Señor (a)

Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 163 de fecha 28 FEB 2018

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aguayo Uchuya
RUG. 4259 - CAI
SECRETARIO GENERAL MPI